



**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 99-7-20128-24**

**LUGAR Y FECHA** Pereira – Risaralda,  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**UNIDAD POLICIAL:** Capitán JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 92.694.280 expedida en Sincelejo Sucre  
**CARGO:** Jefe Unidad Prestadora de Salud en Risaralda  
**RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Orden Interna 016 del 27 de enero de 2025.  
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional  
**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.  
**DATOS DEL CONTRATISTA:** KAIKA S.AS.  
**NIT:** 860.001.911-1  
**REPRESENTANTE LEGAL:** HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 80.505.174 Expedida en Usaquén

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS  
**OBJETO** “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA - GRUPO 01 EQUIPOS BIOMEDICOS MATACHANA Y ZEISS

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** El valor estimado para este contrato es por la suma de TREINTA, Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 32.471.500,00), para la vigencia 2024.

**FECHA DEL CONTRATO:**

31/08/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

**FORMA DE PAGO:**

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc., documentos que deben ser anexados como soportes.

Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION - MINHACIENDA, la cual indica:

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Continuidad Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

# \$16-01-02-027;  
Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co# \$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Unidad Prestadora en Salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los Sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

#### LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico

siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda,

de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

Razón Social: Unidad Prestadora de Salud Risaralda (UPRES Risaralda)  
NIT Nro: 901362725-2  
Dirección: Calle 94 Sector la Villa frente ExpoFuturo  
Teléfono: 3164790 EXT 8317  
Correo Electrónico Cliente: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co  
Código PCI: 16-01-02-053

**DATOS CUENTA BANCARIA**

NOMBRE BENEFICIARIO: KAIKA S.A.S  
BANCO: ITAÚ  
TIPO DE CUENTA: Corriente  
NÚMERO DE CUENTA: 007120199

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO**

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo

cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

#### SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

#### INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio.

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Intendente jefe ANDRES FELIPE MUÑOZ ATEHORTUA

**CONTRATOS ADICIONALES,  
PRORROGAS  
O MODIFICATORIOS :**

No Aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO  
U ORDEN DE COMPRA**

El valor estimado para este contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 32.471.500,00), para la vigencia 2024.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2024

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	39824 del 25/07/2024	\$32.471.500,00	41324 del 05/09/2024	\$32.471.500,00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
NIT 860.037.013-6

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:** CMZ 100009112 Anexo 0

Expedida el 19/09/2024

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD:** No Aplica  
**CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**  
**FECHA DE APROBACIÓN:** 24/09/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:** No Aplica

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$6.494.300,00	31/08/2024	30/04/2025
Calidad de los bienes	\$16.235.750,00	31/08/2024	30/04/2026
Pago de salarios y prestaciones Sociales	\$1.623.575,00	31/08/2024	30/04/2028

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

99-8 20159-24	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPADO O PAGO ANTICIPADO
	Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	25/11/2024	26.452.687,00	OKK9243	25/11/2024	26.452.687,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	17/12/2024	6.018.813,00	OKK9732	17/12/2024	6.018.813,00	N/A
			TOTAL		\$32.471.500,00			\$32.471.500,00	N/A

Mediante el documento que se relaciona a continuación el Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

**NOTA ACLARATORIA**

El suscrito supervisor del contrato N° 99-7-20128-24 deja constancia que el área de central de cuentas, únicamente verificará el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$32.471.500,00	\$32.471.500,00	\$0,00	\$32.471.500,00	\$32.471.500,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos N° 014-25 de fecha 25/04/2025 la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro	Obligación	Orden de	Fecha de	Valor bruto	Deducciones	Valor neto

presupuestal No.	No.	pago No.	pago			
41324	144724	465831824	2024-12-05	26.452.687,00	633.531,00	25.819.156,00
41324	162524	518161124	2024-12-26	6.018.813,00	144.148,00	5.874.665,00
<b>TOTALES</b>				<b>\$32.471.500,00</b>	<b>\$ 777.679,00</b>	<b>\$31.693.821,00</b>

**6. RELACION DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-031057-DERIS	06/02/2025	SEPTIEMBRE
02	GS-2025-031060-DERIS	06/02/2025	OCTUBRE
03	GS-2025-031064-DERIS	06/02/2025	NOVIEMBRE
04	GS-2025-031068-DERIS	06/02/2025	DICIEMBRE
05	GS-2025-031071-DERIS	28/02/2025	FINAL

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato No. 99-7-20128-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, resolución 00090 de 2018 que modifíco y adiciono el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás normas que complementen, modifique o derogue complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 99-7-20128-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 99-7-20128-24, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante fecha 06/12/2024 la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN**

**POR LA POLICÍA NACIONAL**

**EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ

**POR EL CONTRATISTA  
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 99-7-20128-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.


**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda,

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

  
Capitán, **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES**  
Representante legal KAIKA S.A.S.  
C. C 80.505.174 Expedida en Usaquén

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**

  
Intendente jefe **ANDRÉS FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**  
Supervisor contrato No. 99-7-20128-24

Elaborado Por: IJ Andres Atehortua  
Supervisor contrato 99-8-20128-24  
Revisado por: IT Laura Orozco  
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3  
Revisado Por: SI Yuliet Liseth Marín Vargas  
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)  
Revisado por: Cesar Zamudio  
Encargado Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Risaralda  
Aprobado: CPS José Ángel Gonzalez Cruz  
Asesor Jurídico Contratos Unidad Prestadora de Salud Risaralda  
Revisado por: IT Dilson Ariel Daza  
Revisado por: CPS Angela Biviana Rivera  
Responsable Tesorería Unidad Prestadora de Salud Risaralda  
Revisado por: Mayor Saira Yulieth Sepúlveda Flórez  
Jefe Logístico y financiero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)  
Fecha de Elaboración: 10/04/2025

**INFORMACION PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO No 014-25

**EL SUSCRITO TESORERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD  
RISARALDA**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 99-7-20128-24 así:

Compro miso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
41324	144724	465831824	2024-12-05	26.452.687,00	633.531,00	25.819.156,00
41324	162524	518161124	2024-12-26	6.018.813,00	144.148,00	5.874.665,00
<b>TOTALES</b>				<b>32.471.500,00</b>	<b>777.679,00</b>	<b>31.693.821,00</b>

**BALANCE DE EJECUCIÓN**

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
41324	32.471.500,00	32.471.500,00	-
<b>TOTALES</b>	<b>32.471.500,00</b>	<b>32.471.500,00</b>	<b>-</b>

La presente certificación se expide a solicitud de la **IJ ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**, a los 25 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

**CPS ANGELA BIVIANA RIVERA**  
Tesorera Unidad Prestadora de Salud Risaralda  
Teléfono: 3164770 ext. 8312  
[deris.rase3-tes@policia.gov.co](mailto:deris.rase3-tes@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Grant Thornton

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024

Servicios de Auditoría y  
Consultoría de Negocios  
S.A.S.

NIT 800.174.750-4  
Calle 102A No. 47A – 09  
Bogotá D.C. Colombia  
T +57 1 705 9000  
F +57 1 622 6614  
E info@co.gt.com

**EL Suscrito Revisor Fiscal de  
Kaika S.A.S.  
NIT: 860.001.911-1**

**Certifica que:**

1. De acuerdo con las planillas de pago Aportes en línea, KAIKA S.A.S., a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno con el pago por los conceptos de Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, referente al pago de sus empleados causados en los últimos siete (7) meses conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
2. De acuerdo con las planillas de pago Aportes en línea, KAIKA S.A.S., a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno en el pago al sistema de Salud de sus empleados causados en los últimos siete (7) meses conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

JORGE ENRIQUE MARTINEZ PARRA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 140013-T

Designado por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2024 - 7818